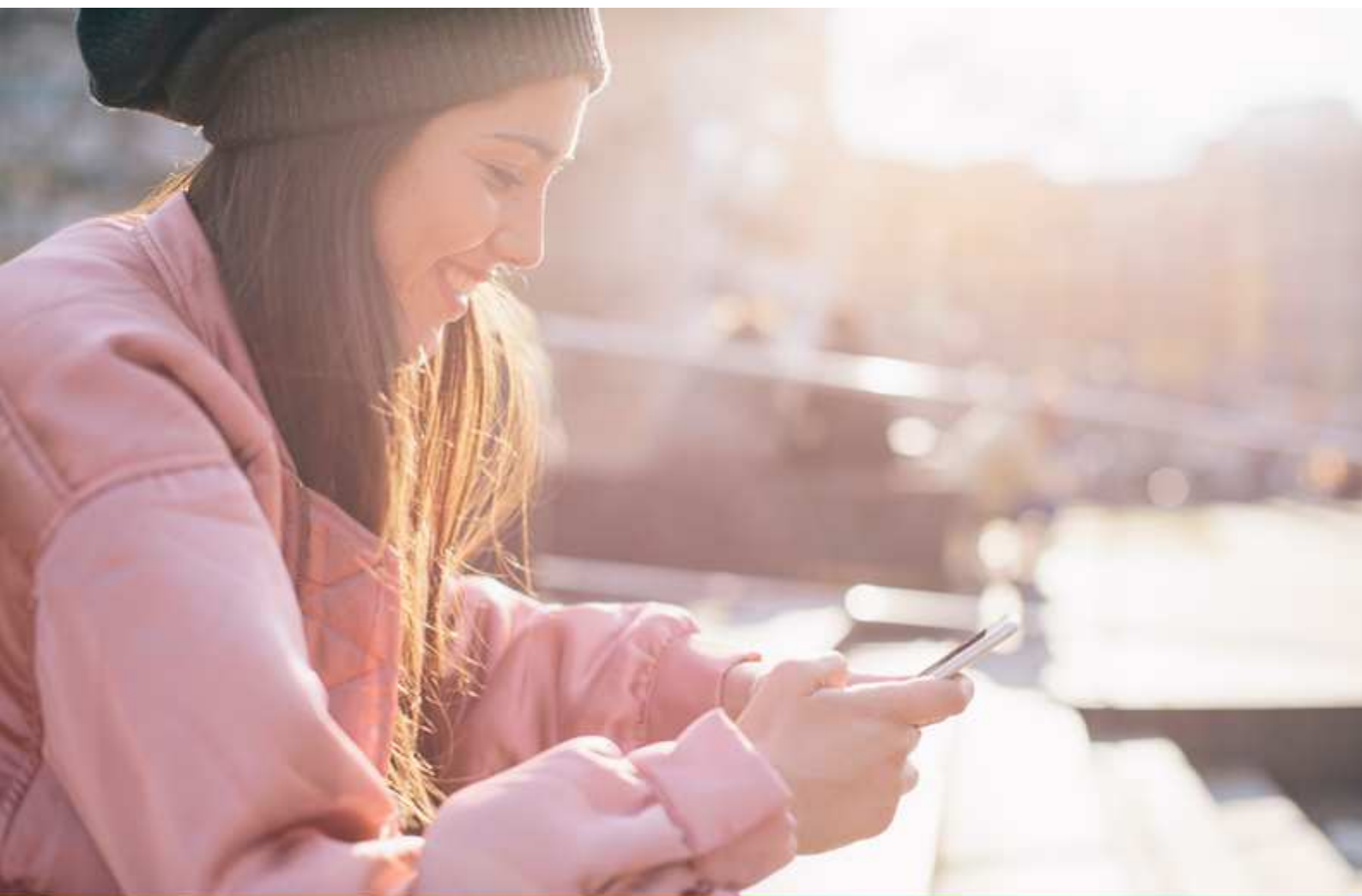




By  ZURICH®



Todo va a ir Klinc.

Seguro que sabes qué es Klinc, pero aún tenemos cosas que contarte.

Klinc es el primer seguro que te permite proteger tus dispositivos digitales siempre que lo necesites. ¿Ya conoces todas sus ventajas?



A tu medida

Puedes proteger uno, dos, tres o todos tus dispositivos.



Fácil

Solo necesitas la app para gestionar tu seguro.



Transparente

Siempre sabrás qué estás protegiendo y cuánto te cuesta.



Sin fronteras

Estarás asegurado en todo el mundo.

A partir de ahora, protege tu estilo de vida con Klinc y no dejes que nada te detenga.

Estas son las Condiciones Generales del contrato de seguro para los aparatos electrónicos que aseguras.

Índice

1. Definiciones:	4
2. Riesgos Cubiertos:	5
3. Riesgos no cubiertos:	5
4. Ámbito de Cobertura:	6
5. Gestión de Siniestros:	6
6. El Fraude	7
7. Normativa	7
8. Gestión de tu protección	8
9. Cláusula de indemnización por el consorcio de compensación de seguros	8
10. Regulación Legal	8

El condicionado de tu póliza

Este documento contiene los detalles de tu contrato. Es importante que leas detenidamente su contenido puesto que en él quedan contenidas las condiciones generales de protección que te prestaremos como tu Asegurador.

1. Definiciones:

Algunas palabras contenidas en este documento tienen un significado específico que pasamos a definirte a continuación:

Asegurado (tú): El titular del interés asegurado a quien corresponden los derechos derivados del contrato y que, en defecto del tomador, asume las obligaciones derivadas del contrato.

Asegurador (nosotros): Zürich Insurance plc, Sucursal en España, con NIF W0072130H, y con domicilio en Calle Agustín de Foxá, 27, 28036 Madrid, está inscrita en el Registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave E0189, en adelante también “la Compañía”

Condiciones Particulares: Documento contractual en el que se reflejan los capitales y coberturas objetos del seguro.

Daños Accidentales: Daños consecuencia directa de hechos externos accidentales producidos de forma súbita e imprevista ajena a la intencionalidad del asegurado.

Expoliación (Atraco): Sustracción o apoderamiento ilegítimo, contra la voluntad del Asegurado, de los bienes cubiertos por la póliza, mediante actos de intimidación o violencia realizados sobre las personas.

Franquicia: La cantidad o porcentaje expresamente pactada que se deducirá de la indemnización.

Hurto: La sustracción o apoderamiento de bienes, contra la voluntad del Asegurado, sin fuerza sobre las cosas ni violencia o intimidación sobre las personas.

Identificativo del objeto asegurado: “s/n” o número de serie; IMEI (identificador único de terminal móvil) o identificativo similar.

Modalidad de Seguro: Una de las modalidades que se aseguren en Condiciones Particulares. Puede ser bien “modalidad On Demand”, o bien “Modalidad Estándar”

Pausar: Suspender la protección del objeto asegurado por tu parte durante la anualidad del seguro. Se corresponde con la Modalidad “On Demand”.

Regla proporcional: Si al producirse el siniestro el capital asegurado es inferior al valor de los bienes asegurados, la indemnización se reducirá en la misma proporción.

Robo: Sustracción o apoderamiento ilegítimo, contra la voluntad del Asegurado, de los bienes cubiertos por la póliza, mediante actos que impliquen fuerza o violencia en las cosas.

Saldo: Parte de la prima no consumida y utilizada para futuros pagos parciales o totales de tu seguro.

Siniestro: Todo hecho accidental, súbito e imprevisible, ajeno a la voluntad del asegurado, cuyas consecuencias puedan estar cubiertas por alguna de las garantías del contrato. Constituye un único siniestro el conjunto de daños derivados de un mismo evento o causa.

Tomador: La persona que junto a Zurich suscribe esta póliza y a la que corresponden las obligaciones que de la misma se derive, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

Valor de mercado: Es el valor medio de mercado del bien asegurado en el momento de la contratación del seguro.

Valor de nuevo: Es el coste de adquisición o de reconstrucción en estado de nuevo que en el momento inmediatamente anterior al siniestro tienen los bienes asegurados.

Valor real: Se determina deduciendo del valor en estado de nuevo la depreciación por edad, uso y desgaste.

El condicionado de tu póliza

2. Riesgos Cubiertos:

I. Daños accidentales:

Nos comprometemos a cubrir los daños que pueda sufrir el objeto asegurado, derivados del deterioro o destrucción consecuencia directa de hechos externos accidentales producidos de forma súbita e imprevista y ajena a tu intencionalidad. La cobertura tendrá efecto siempre que no se trate de un hecho expresamente excluido en este contrato.

Estarás cubierto hasta el límite máximo del capital indicado en las condiciones particulares y con un máximo de 2 siniestros por anualidad de seguro.

II. Robo y Explotación:

Cuando el objeto asegurado haya sido efectivamente sustraído nos comprometemos a cubrir el valor y/o los daños que la comisión del delito hubiera causado sobre el objeto asegurado.

La cobertura comprende el daño causado por efecto de la comisión del delito en cualquiera de sus formas siempre que no se trate de un hecho expresamente excluido en este contrato.

Estarás cubierto hasta el límite máximo del capital indicado en las condiciones particulares y con un máximo de 1 siniestro por anualidad de seguro.

3. Riesgos no cubiertos:

- Los siniestros debidos a dolo o culpa grave por tu parte o cualquier persona autorizada por ti para hacer uso del objeto asegurado.
- Los hurtos entendidos como el apoderamiento ilegítimo del objeto asegurado contra tu voluntad, sin el empleo de fuerza o violencia en las cosas, ni intimidación ni violencia sobre las personas.
- El extravío o simple desaparición del objeto asegurado.
- Los accesorios o cualquier parte consumible relacionada con el funcionamiento del objeto asegurado (cargadores, sistemas de manos libres, tarjetas complementarias y generalmente cualquier accesorio secundario)
- Cualquier perjuicio o pérdida financiera sufrida durante o tras la sustracción o daño accidental del objeto asegurado.
- Cualquier software, aplicación, contenido y datos de carácter personal que tuvieses instalado en el objeto asegurado y que no formen parte del paquete originalmente instalado por el fabricante.
- Avería interna de cualquier tipo, salvo que esté causada por un hecho externo accidental cubierto.
- Cualquier daño estético o que no impida el normal funcionamiento del aparato como arañazos, raspaduras, falta de pintura y ralladuras.
- Los daños consecuencia del uso y desgaste propios del aparato como la acción del sol, la humedad, oxidación o corrosión.
- Daños defectos o vicios ya existentes al contratar el seguro así como aquellos de los que deba responder el fabricante o distribuidor.
- Daños causados por reparaciones realizadas por ti o por un servicio técnico no autorizado por nosotros.
- Los daños causados por programas o aplicaciones maliciosas o por dispositivos de almacenamiento externos o virus informático.
- Los siniestros derivados de conflictos armados, haya precedido o no declaración oficial de guerra así como la confiscación del objeto por parte de las autoridades.
- Los siniestros derivados de hechos extraordinarios como ionización, radiación o contaminación nuclear.
- Los siniestros que deban ser amparados por el consorcio de compensación de seguro según su normativa propia.

El condicionado de tu póliza

4. Ámbito de Cobertura:

El seguro es válido en España así como en los viajes que hagas a cualquier lugar del mundo siempre que el aparato asegurado se repare en España.

5. Gestión de Siniestros:

5.1 Tus obligaciones en caso de declarar un siniestro:

- Deberás comunicar el siniestro dentro del plazo máximo de 7 días desde la fecha de ocurrencia.
- No repares ni sustituyas el objeto asegurado sin nuestro consentimiento. Recuerda que nosotros debemos hacer comprobaciones previas a la aceptación del siniestro.
- Si el objeto ha sufrido un daño accidental recuerda que SIEMPRE deberás entregarnos el objeto para que podamos evaluar su reparación o sustitución. La no entrega del objeto asegurado supone la exclusión de los daños declarados salvo para los casos de sustracción ilegítima.
- Para poder realizar nuestras comprobaciones se te solicitara el desbloqueo del objeto asegurado
- Evita causar más daños al objeto.
- En caso de sustracción ilegítima te solicitaremos el reporte realizado a las autoridades en el que deberás hacer constar la existencia de esta póliza de seguros y los números identificativos (s/n o IMEI) de los objetos sustraídos.
- En el caso de tratarse de un terminal móvil deberás solicitar y documentarnos el bloqueo del IMEI.

5.2 La Valoración de los siniestros:

Recuerda la importancia de haber informado correctamente los factores que pudieran alterar el precio de tu seguro en el momento de la contratación. Las faltas en las que consideremos que existan indicios de dolo o culpa grave por tu parte pueden afectar proporcionalmente a la valoración de los siniestros.

I. Pérdida Parcial

Si los daños sufridos por tu objeto pueden ser reparados, nos haremos cargo de todos los gastos necesarios para dejar el objeto dañado en condiciones de funcionamiento similares a las que tenía inmediatamente antes de ocurrir el siniestro.

La reparación se realizará por un servicio técnico facilitado por nosotros.

Los costos de cualquier reparación no autorizada por nosotros serán a tu cargo.

Las mejoras o modificaciones complementarias realizadas en el objeto aprovechando la ocurrencia del siniestro, serán a tu cargo.

II. Pérdida Total

Se considera pérdida total cuando se produce la sustracción del bien o cuando el valor total de la reparación sea igual o superior al valor de nuevo del objeto asegurado.

En caso de destrucción total, la indemnización corresponderá a la reposición de dicho objeto por uno de las mismas características. En caso que esto no sea posible, lo reemplazaremos por uno de especificaciones comparables o equivalentes al siniestrado.

La suma asegurada representa el límite máximo de indemnización por siniestro.

Para los casos de robo y expoliación, si el objeto es recuperado en un plazo inferior a 60 días, el Asegurado viene obligado a devolver la indemnización y admitir la devolución de su objeto.

5.3 La Gestión de la franquicia:

Si el siniestro es finalmente aceptado retendremos la totalidad de la franquicia previa a la gestión del siniestro. Una vez terminado el siniestro la parte de franquicia no consumida se te devolverá a la tarjeta.

5.4 La Concurrencia de seguros

Cuando en dos o más contratos estipulados por el mismo tomador con distintos Aseguradores se cubran los efectos que un mismo riesgo puede producir sobre el mismo interés y durante idéntico período de tiempo, deberás comunicar a cada Asegurador la existencia de los demás seguros. Si por dolo se omitiera esta comunicación, y en caso de sobreseguro se produjera el siniestro, los Aseguradores no están obligados a pagar la indemnización.

Una vez producido el siniestro, deberás realizar la comunicación a cada Asegurador, con indicación del nombre de los

El condicionado de tu póliza

demás. Los Aseguradores contribuirán al abono de la indemnización en proporción a la propia suma asegurada, sin que pueda superarse la cuantía del daño. Dentro de este límite el asegurado puede pedir a cada Asegurador la indemnización debida, según el respectivo contrato. El Asegurador que ha pagado una cantidad superior a la que proporcionalmente le corresponda podrá repetir contra el resto de los Aseguradores.

6. El Fraude

Queremos dar la mejor protección y experiencia a todos nuestros clientes. Desafortunadamente, algunos clientes tratan de llevar a cabo actividades fraudulentas. Nosotros nos tomamos este negocio muy en serio. Como resultado puede que necesitemos llevar a cabo actividades de protección frente a tales situaciones con el fin de prevenir y detectar el fraude.

Si tú o cualquiera que actúe en tu nombre, intencionadamente: Proporciona

- ✓ información inexacta o falsa.
- ✓ Declara un siniestro fraudulento o exagerado.
- ✓ Realiza una denuncia falsa para respaldar un siniestro.
- ✓ Presenta un documento falso o falsificado para respaldar un siniestro.
- ✓ Presenta un siniestro para cualquier pérdida o daño causado con voluntad de dolo o culpa grave.

Entonces Nosotros podemos:

- ✓ Presentar denuncias para procesas al reclamante fraudulento.
- ✓ Tomar medidas para eliminar tu protección y en caso de fraude no permitir que vuelvas a suscribir un seguro con nosotros.
- ✓ No pagar ningún siniestro considerado fraudulento.
- ✓ Recuperar de tu cuenta, conforme a la ley, cualquier importe ya pagado como consecuencia de un siniestro anterior.
- ✓ No devolver ninguna prima pagada por ti. Informar a
- ✓ la policía de las circunstancias.

7. Normativa

7.1 Prima del Seguro

La prima identificada en las condiciones particulares incorpora impuestos y recargos.

7.2 Pago de la Prima

Deberás hacer frente al pago de la primera prima en el momento de la formalización del contrato. En caso de existir primas sucesivas, éstas deberán hacerse efectivas a sus correspondientes vencimientos.

7.3 Consecuencias del impago de la prima

Si por cualquier circunstancia no haces frente al pago de la primera prima a su vencimiento, nos veremos obligados a resolver el contrato por impago.

En el caso de no hacer frente a alguna de las primas siguientes, la cobertura del contrato quedará automáticamente suspendida.

7.4 Duración del Contrato

La duración del contrato está reflejada en las Condiciones Particulares. La cancelación del contrato será siempre a vencimiento. En caso de transmisión o desaparición del objeto asegurado tendrás la opción de sustituir el objeto asegurado por otro. La desaparición del objeto no obliga en ningún caso a rescindir el contrato de seguro. En caso de desaparición del objeto, nos reservamos el derecho de hacer nuestra la prima no consumida.

Tendrás derecho al desistimiento del contrato durante un periodo de 14 días naturales tras su celebración. En caso de haber declarado un siniestro durante este período de desistimiento, este derecho desaparecerá.

7.5 Agravación del riesgo

El contrato está basado en las declaraciones que has realizado, y que hay recogidas en las condiciones particulares. Deberás comunicarnos durante la vigencia del contrato, tan pronto como sea posible,

El condicionado de tu póliza

la alteración de los factores y las circunstancias recogidas en dichas condiciones particulares que modifiquen, agraven o puedan agravar el riesgo.

Si sobreviniere un siniestro sin haberse realizado declaración de la agravación, quedaremos liberados de su prestación si consideramos que has actuado de mala fe. En otro caso, nuestra prestación se reducirá en proporción a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiera aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo.[= 'ON_DEMAND']

8. Gestión de tu protección

En las Condiciones Particulares aparece reflejada la modalidad de aseguramiento elegida. A continuación se pretende detallar el funcionamiento de nuestra oferta aseguradora:

Modalidad On Demand: Podrás pausar y activar la protección de tu seguro durante el periodo de contrato indicado en las Condiciones Particulares. La parte de prima no consumida en el momento de pausa quedará representada en tu saldo y se utilizará para el pago total o parcial de una próxima activación. La forma de pago en esta modalidad será mensual. Esta modalidad tiene un periodo mínimo de permanencia de 90 días donde la cobertura deberá estar activa. Este periodo mínimo de permanencia se activará única y exclusivamente si la protección no ha estado activa un mínimo de 90 días por anualidad de seguro.

9. Cláusula de indemnización por el consorcio de compensación de seguros

Para la obtención de cualquier información relativa al contenido de la cláusula del consorcio y procedimiento de tramitación de los siniestros consorciables podrás usar los siguientes medios:

- Llamada al Centro de Atención Telefónica del Consorcio de Compensación de Seguros (952 367 042 o 902 222 665).
- A través de la página web del Consorcio de Compensación de Seguros (www.conorseguros.es). Localizaras la cláusula del consorcio en el siguiente link: <https://www.conorseguros.es/web/ambitos-de-actividad/seguros-de-riesgos-extraordinarios/clausulas-de-cobertura>

10. Regulación Legal

Entidad Aseguradora y autoridad de control de su actividad

Zurich Insurance Public Limited Company es una compañía aseguradora registrada en Irlanda, con número de compañía 13460, con domicilio en Zurich House, Ballsbridge Park, Dublín 4, Irlanda. Está supervisada y registrada por el Central Bank of Ireland y autorizada para operar en España en régimen de derecho de establecimiento a través de su sucursal Zurich Insurance plc, Sucursal en España, con NIF W0072130H y domicilio en Calle Agustín de Foxá, nº 27, Madrid, está inscrita en el Registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave E0189. En aplicación del Art. 123 del Real Decreto 1060/2015 de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, se informa que en caso de liquidación de la entidad aseguradora, no se aplicará la normativa española en materia de liquidación, sino la normativa irlandesa.

Legislación aplicable

- Ley 50/80, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto - Legal del Consorcio de Compensación de Seguros.
- Cualquier otra norma que durante la vigencia de la póliza pueda ser aplicable

Quejas y reclamaciones

Las quejas y reclamaciones conforme se regulan en Orden Ministerial ECO 734/2004 podrán dirigirse al Servicio de Defensa al Cliente de la Compañía cuyo Reglamento se encuentra disponible en nuestra página web www.zurich.es.

El condicionado de tu póliza

El Servicio de Defensa al Cliente dispondrá de un plazo de hasta dos meses para dictar la resolución a contar desde la presentación de la queja o reclamación, pudiendo el reclamante a partir de la finalización de dicho plazo, u otro inferior previsto en su propio Reglamento acudir al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en su caso.

Cláusula SEPA

El Tomador/Asegurado, al facilitar los datos de medios de pago o bancarios para el pago de la prima del seguro o, en su caso, para el recobro de franquicias, consiente y autoriza que su importe sea cargado en la cuenta o medio que se facilita y se recoge en los documentos previos a la contratación y en el contrato de seguro o en aquel que, durante la vida del contrato, se comunique a la Entidad aseguradora con tal finalidad. En el supuesto de que el Tomador/Asegurado no sea el titular de la cuenta facilitada, éste asegura haber obtenido la autorización del titular a tales efectos

Protección de datos personales

Responsable del tratamiento de los datos: Zurich Insurance plc, Sucursal en España

Finalidades del tratamiento de los datos:

- Con la finalidad de gestionar el contrato: Los datos de carácter personal se incluirán en ficheros de Zurich Insurance plc, Sucursal en España, y de su matriz Zurich Insurance plc, la finalidad de los cuales es la celebración del contrato, la perfección, mantenimiento y control del contrato de seguro, así como la realización de estudios estadísticos, de calidad o análisis técnicos, la gestión del coaseguro, reaseguro, y, por parte de la matriz, tratamientos relativos a la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Legitimación: La ejecución del contrato y de la normativa propia del seguro, principalmente, la Ley de Contrato de Seguro o la Ley de Ordenación y Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y de la normativa de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

- Con la finalidad de prevenir el fraude: Asimismo, serán utilizados para la prevención del fraude.

Legitimación: Interés legítimo.

- Con la finalidad de ajustar el precio: A fin de poder ofrecerle el precio más ajustado a su perfil en la gestión previa a la suscripción del seguro, la Aseguradora podrá consultar el fichero Asnef, cuyo titular y responsable es Asnef-Equifax, Servicios de Información sobre la Solvencia y Crédito, S.L..

Legitimación: Interés legítimo basado en la regulación sobre los sistemas de información crediticia.

Asimismo, a menos que usted se haya opuesto, la Aseguradora podrá tratar sus datos:

- Con la finalidad de enviarle comunicaciones comerciales por cualquier medio electrónico, incluidos SMS, correo electrónico o medio de comunicación equivalente, para la oferta, promoción y contratación de bienes y servicios propios de la Entidad aseguradora y de servicios adicionales incluidos en el seguro contratado (como puede ser Manitas en casa, Asistencia informática, etc.).
- Con la finalidad de enviarle comunicaciones comerciales en papel y mediante llamadas telefónicas, tanto de productos propios como de seguros y pensiones del Grupo Asegurador, esto es, Zurich Vida u otras sociedades vinculadas legalmente a las anteriores, según se informa en rgpd.zurich.es.
- Con la finalidad de elaborar o segmentar perfiles con los datos por usted facilitados.
- Con la finalidad de elaborar o segmentar perfiles con datos derivados de la información resultante del uso y la gestión de los productos contratados.

Legitimación: Interés legítimo y derecho de oposición.

Usted puede oponerse a dichos tratamientos en cualquier momento.

Asimismo, si usted ha dado su consentimiento, la Aseguradora podrá tratar sus datos:

El condicionado de tu póliza

- Con la finalidad de remitirle comunicaciones comerciales por cualquier medio electrónico, incluidos SMS, correo electrónico o medio de comunicación equivalente, para la oferta, promoción y contratación de bienes y servicios de seguros o pensiones de otras entidades del Grupo, esto es Zurich Vida u otras sociedades vinculadas legalmente a las anteriores, según se informa en www.zurich.es/rgpd.
- Con la finalidad de elaborar o segmentar perfiles con efectos comerciales basándose en datos propios y de terceros (incluyendo compañías aseguradoras del Grupo).
- Con la finalidad de comunicar sus datos y, en su caso, los perfiles obtenidos, a las empresas del Grupo Zurich pertenecientes al sector asegurador y de pensiones para el envío de comunicaciones comerciales por cualquier medio (electrónico y no electrónico) de sus propios productos y servicios.

Legitimación: Consentimiento expreso.

Destinatarios:

Sus datos podrán ser comunicados a las autoridades a las que la Aseguradora tenga obligación legal de informar, incluyendo juzgados y tribunales, y fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, en caso de ser requerida a ello. Del mismo modo, en ejecución del contrato, sus datos personales podrán ser comunicados a entidades de reaseguro, coaseguro y demás participantes en la operativa propia del contrato, tales como reparadores, peritos y otros proveedores de servicios.

Asimismo, también serán comunicados a entidades del Grupo o a terceras entidades, en caso de que usted hubiera consentido expresamente esa cesión o en caso de basarse en interés legítimo u obligaciones legales.

Derechos: El titular de los datos tiene derecho, a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información adicional en www.zurich.es/rgpd.

En el caso de que el Tomador sea una persona jurídica:

- El Representante (persona física) del TOMADOR queda informado por la presente cláusula de que sus datos personales facilitados para ejecutar este Contrato de Seguro serán tratados por la Aseguradora con la finalidad de gestionar la relación contractual, siendo la base legal de los citados tratamientos la Seguro.

Los datos personales recabados se conservarán mientras esté vigente dicho contrato de Seguro. Una vez extinguida dicha relación, se mantendrán bloqueados durante los plazos de prescripción establecidos por la legislación aplicable. Los destinatarios de los datos personales serán las Entidades del Grupo de la Aseguradora que por motivos de organización interna pudieran requerir de intervención o proveedores que en su caso, se hubieran contratado.

- En su caso, el TOMADOR garantiza a la Aseguradora, con respecto a cualquier otro dato personal que pueda facilitarle en ejecución del contrato de Seguro, que ha informado al Interesado (ya sea Asegurado, Beneficiario o cualquier otra figura), con carácter previo a dicha comunicación, del tratamiento de sus datos en los términos previstos en la presente cláusula y que habrá cumplido cualquier otro requisito que sea necesario para posibilitar la legítima comunicación de sus datos personales a la ASEGURADORA conforme a la normativa aplicable.

La base legal para los citados tratamientos es la ejecución del presente contrato o el cumplimiento de las obligaciones legales de la normativa de ordenación, supervisión y solvencia de las compañías aseguradoras y con la normativa del contrato de seguro.

Los datos personales no serán comunicados a terceros, salvo en su caso para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la normativa aplicable.

Asimismo, cuando corresponda, para estas otras figuras intervinientes en seguros en los que el Tomador sea una persona jurídica, la Aseguradora podrá, si se activan los mecanismos pertinentes solicitarle su consentimiento o su no oposición en los mismos casos establecidos más arriba.

Derechos: En ambos casos, el Interesado y el representante tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional en www.zurich.es/rgpd.

El condicionado de tu póliza

Aplicación de orden público internacional

Sin perjuicio de las condiciones de este acuerdo, no podrá considerarse que el asegurador de cobertura realice pagos o preste algún servicio o beneficio a favor de cualquier asegurado o tercero mientras esa cobertura, pago, servicio o beneficio y/o cualquier otro negocio o actividad del asegurado pudiera contravenir legislaciones o regulaciones comerciales, de embargo comercial, o de sanciones económicas afectadas por un orden público internacional.

Asimismo, en el eventual caso de que la Aseguradora, con ocasión del cumplimiento de las formalidades previstas en dichas regulaciones, sobrepasara el plazo máximo previsto para el cumplimiento de determinadas obligaciones, no devengarán intereses de demora.

El titular del seguro

Vicente Cancio
CEO Zurich Seguros

